ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP-012-JNCI-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN, REFRIGERACIÓN, ELÉCTRICOS, DE SEGURIDAD Y CONTROL DE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, GARANTIZANDO SU ÓPTIMO ESTADO OPERATIVO Y TÉCNICO."

ÁREA SOLICITANTE:

TECNOLOGÍA

BOGOTÁ D.C. ABRIL DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA JUNTA NACIONAL PRETENDE SATISFACER.

De conformidad con la disposición contenida el artículo 16 de la ley 1562 de 2012, modificatorio del artículo 42 de la Ley 100 de 1993, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez es *"un organismo del sistema de la seguridad social integral del orden nacional, de creación legal, adscritas al ministerio del trabajo con personería jurídica, privado, sin ánimo de lucro, interdisciplinario, sujeta a Revisoría fiscal, con autonomía técnica y científica de los dictámenes periciales, cuyas decisiones son obligatorias."*

Lo anterior, se ratificó en el artículo 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015, estableciendo la naturaleza de las Juntas Regionales y Nacional de calificación de invalidez:

> *"(...) Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez. Las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de invalidez son organismos del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter interdisciplinario, sujetas a revisoría fiscal, con autonomía técnica y científica en los dictámenes periciales, cuyas decisiones son de carácter obligatorio, sin perjuicio de la segunda instancia que corresponde a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, respecto de las regionales y conforme a la reglamentación que determine el Ministerio del Trabajo(...)".*

En ese mismo sentido, el Artículo 142 del Decreto Ley No. 019 de 2012 que modificó el Artículo 41 de la Ley 100 de 1993, dispuso con precisión la competencia y jerarquía funcional de la Junta Nacional de Calificación de invalidez para la determinación de las contingencias en el Sistema de Seguridad Social, así:

> *"Corresponde al Instituto de Seguros Sociales, Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-, a las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, a las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte, y a las Entidades Promotoras de Salud EPS, determinar en una primera oportunidad la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de estas contingencias. En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días siguientes y la entidad deberá remitirlo a las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez del orden regional dentro de los cinco (5) días siguientes, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, la cual decidirá en un término de cinco (5) días. Contra dichas decisiones proceden las acciones legales."*

Ahora bien, conforme a los numerales 18 y 19 del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el director administrativo y financiero de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez tiene la función de servir como ordenador del gasto y representante legal.

Por otro lado, en cumplimiento de la función misional de la JNCI y en aras de garantizar su funcionamiento, atiende sus necesidades en materia de TIC a través de la Oficina de Tecnología, quien es la encargada de proveer a la JNCI de los servicios de TIC, los cuales

se encuentran soportados sobre una infraestructura tecnológica robusta, funcional, estable y confiable.

Para mantener estable y al día la infraestructura tecnológica de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez (JNCI), se deben realizar mantenimientos preventivos con el fin de permitir alargar la vida útil de los equipos, dando como resultado aumentar la productividad de los equipos y cuidar los activos fijos de la entidad, con el fin de cumplir a cabalidad y garantizar la prestación de servicios de los procesos asistenciales y administrativos. Dentro de la infraestructura tecnológica del datacenter y las instalaciones de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez se encuentran los siguientes equipos:

- **EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS):**

 Las oficinas y los espacios de trabajo son lugares en los que se suele pasar mucho tiempo, por lo que se requiere contar con el ambiente ideal, lo que implica tener la temperatura adecuada que permita una mayor concentración y productividad en los empleados. Además, los aires acondicionados ubicados en el datacenter mantienen los equipos de alto impacto en una temperatura adecuada para evitar que los mismos se sobrecalienten.

- **EQUIPOS ELÉCTRICOS (UPS):**

 Las UPS son importantes en la infraestructura tecnológica, dado que incluso una pequeña interrupción en el suministro de electricidad podría tener repercusiones graves y costosas para los equipos sensibles.

 Los beneficios del respaldo con baterías de un sistema UPS garantizan que haya un correcto funcionamiento; si la fuente de alimentación de electricidad falla o el voltaje cae por debajo de los niveles sostenibles, una UPS mantendrá el flujo de potencia para asegurarse de que pueda cuidar el quipo.

- **EQUIPOS DE SEGURIDAD (CÁMARAS, XVR - DVR):**

 Las cámaras de videovigilancia actúan en gran medida como medida disuasoria ante la comisión de delitos o actos vandálicos. Además, los XVR registran y guardan todo aquello que captan las cámaras, de manera que para quienes son víctimas de un delito o han sufrido incidente, los sistemas de videovigilancia suponen una prueba para poder denunciar ese delito o poder solicitar alguna clase de indemnización o reparación de un daño sufrido por causa de un tercero.

 También son clave para responder más rápido ante emergencias, accidentes, y poder poner en práctica una mejor coordinación de los medios disponibles.

- **EQUIPOS DE IMPRESIÓN (IMPRESORAS):**

 Una impresora es un periférico de ordenador que permite producir una copia permanente de textos o gráficos de documentos almacenados en formato electrónico, imprimiéndolos en medios físicos, normalmente en papel o transparencias, utilizando cartuchos de tinta o tecnología láser.

Los anteriores equipos, por el uso continuo requieren acciones que los retornen a su estado ideal de funcionamiento, aumentando de esta manera el tiempo de vida útil, realizando un mantenimiento preventivo se evita el deterioro, daño y mal funcionamiento de cada uno de ellos.

En ese sentido, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de impresión, refrigeración, eléctricos, de seguridad y control, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, prevenir fallas inesperadas y extender la vida útil de los activos tecnológicos y de infraestructura.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En atención a la naturaleza jurídica y funcional de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, como organismo del Sistema de Seguridad Social Integral con autonomía técnica y científica en la emisión de dictámenes periciales, se hace indispensable garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de sus servicios misionales y de apoyo, los cuales dependen directamente del adecuado funcionamiento de su infraestructura tecnológica, eléctrica, ambiental y de seguridad.

En ese sentido, resulta necesario asegurar la operación ininterrumpida de la entidad, considerando que los equipos de impresión, refrigeración, eléctricos, de seguridad y control soportan procesos críticos como la gestión documental, la conservación de la información, la operación del datacenter, la seguridad física de las instalaciones y la continuidad del suministro eléctrico regulado.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la ausencia de mantenimiento periódico incrementa la probabilidad de fallas imprevistas, las cuales pueden generar afectaciones en la prestación del servicio, pérdida de información sensible, deterioro acelerado de los equipos, así como riesgos para la seguridad de las instalaciones y de las personas.

El mantenimiento preventivo y correctivo es fundamental para:

- Asegurar la continuidad de los procesos administrativos y operativos de la entidad.
- Reducir riesgos de fallas críticas en equipos esenciales para la operación (impresoras, sistemas de refrigeración, eléctricos, de seguridad y control).
- Evitar costos mayores asociados a daños irreversibles por falta de mantenimiento.
- Cumplir con las buenas prácticas de conservación de activos institucionales.

Esta contratación permitirá mantener la infraestructura tecnológica y de soporte en condiciones óptimas, contribuyendo a la eficiencia, seguridad y sostenibilidad operativa de la entidad.

2. OBJETO PARA CONTRATAR, ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN, REFRIGERACIÓN, ELÉCTRICOS, DE SEGURIDAD Y CONTROL DE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, GARANTIZANDO SU ÓPTIMO ESTADO OPERATIVO Y TÉCNICO.”

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto contractual se espera que el futuro contratista cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

2.2.1. Se debe prestar el servicio del objeto para los equipos de impresión, refrigeración, eléctricos, de seguridad y control para los siguientes:

EQUIPOS	CANTIDAD
Mantenimiento aires acondicionados	6
Mantenimiento UPS	4
Mantenimiento Cámaras	43
Mantenimiento (XVR -DVR)	3
Mantenimiento Impresoras	7

A continuación, se discrimina la ubicación de los equipos:

#	Plan de trabajo
1. Aire Acondicionado	1P DataCenter
	1P DataCenter
	3P DataCenter
	3P Consultorio 5
	4P Consultorio 417
	2P DataCenter - Salas Descongestion
2. UPS	1P - 1 (30 KVA)
	1P - 2 (3 KVA)
	3P - 1 (30 KVA)
	4P - 1 (3 KVA)
3. Camaras	1P - 13
	3P - 12
	4P - 6
	Salas Desconesgtion - 12 Camaras
4. XVR	1P - 1
	3P - 1
	2P - 1 DVR Salas Descongestion
5. Impresoras	1P - Hp P1102w
	1P - Ricoh MP 5002
	1P - Epson M3170
	1P - Escaner Canon DR-G2090
	1P - Ricoh MP301
	3P - Epson L380
	3P - Epson L575

- **Equipos de impresión:** Limpieza interna/externa, calibración, cambio de repuestos menores, revisión de consumibles.
- **Equipos de refrigeración:** Verificación de niveles de gas, limpieza de filtros, revisión de condensadores y ventiladores**.**
- **Sistemas eléctricos:** Inspección de cableado, tableros, UPS, regulación de voltaje, reemplazo de partes en mal estado.

- **Equipos de seguridad y control:** Cámaras, sensores, cableado.

- **Correctivos:** Cambio de repuestos, ajustes técnicos y reparaciones necesarias identificadas en el diagnóstico**.**

- **Reportes**: Entrega de informes técnicos por cada intervención con diagnóstico, acciones realizadas y recomendaciones.

2.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

2.2.2.1. Se debe realizar en el primer mes:

- Visita de recolección de información tanto de equipos como de software y Hardware.

- Un levantamiento de información de la infraestructura actual y del inventario existente de los equipos relacionados.

- Presentar un inventario de los equipos recibidos con sus hojas de vida.

- Presentación de un informe, cronograma de actividades mensual para que sea analizado por el departamento de tecnología de la Junta Nacional.

- Una reunión mensual con el departamento de tecnología de la Junta Nacional y entre las dos partes priorizar las actividades de acuerdo con los objetivos del contrato.

2.2.2.2. Características mínimas del mantenimiento preventivo:

- El mantenimiento de los equipos relacionados anteriormente se requiere como mínimo con la siguiente periodicidad:
 a. Mantenimiento aires acondicionados: 4 veces en el año de ejecución del posible contrato cada 3 meses
 b. Mantenimiento UPS: 3 veces en el año de ejecución del posible contrato cada 4 meses.
 c. Mantenimiento cámaras: 1 vez en el año de ejecución del posible contrato.
 d. Mantenimiento XVR: 1 vez en el año de ejecución del posible contrato.
 e. Mantenimiento impresoras: 3 veces en el año de ejecución del posible contrato cada 4 meses.

- Se realizarán visitas programadas y visitas de acuerdo con los requerimientos de la Junta Nacional y cuando sea necesario el desplazamiento.
- Se debe dejar en cada uno de los mantenimientos informe con actualización en la hoja de vida de los equipos y dispositivos, con la relación de la gestión que se de en el mismo.
- Todos los mantenimientos se deben hacer en las instalaciones de la JNCI en los horarios previamente definidos con el supervisor.
- Se debe hacer pruebas para validar la funcionalidad después del mantenimiento y se debe dejar el respectivo informe. El informe deberá contener como mínimo la siguiente información (Fecha de elaboración del servicio, datos del equipo revisado, descripción de las actividades realizadas al equipo, firma del técnico y/o profesional que realiza el servicio, firma de

recibo a satisfacción del funcionario del grupo de tecnología que recibe el equipo).

- El contratista deberá contar con todas las herramientas que necesite para realizar el mantenimiento preventivo de los equipos, por ejemplo: destornilladores, sopladora, limpia contacto, manilla antiestática y demás elementos que puedan ayudar al buen desarrollo de la actividad.
- El contratista deberá contar con todo el personal que necesite para realizar el manteamiento preventivo de los equipos.
- El manteamiento preventivo debe contener como mínimo la limpieza interna y externa, desmonte de los equipos o dispositivos en caso de que se requiera, etc.
- Debe responder por los daños que puedan sufrir los equipos y otros elementos en el proceso de mantenimiento.
- Notificar cualquier fallo, anomalía u oportunidad de mejora sobre el estado o funcionamiento de los equipos relacionados en el numeral 2.2.1.

2.2.3. OTRAS ESPECIFICACIONES ENTREGABLES:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para garantizar la calidad y adecuación de cada mantenimiento a las necesidades de la organización.

2. El contratista deberá presentar fichas técnicas de los repuestos utilizados, protocolos de mantenimiento aplicados y certificados de garantía, con el fin de asegurar la calidad de los servicios prestados.

3. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel, de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101707 Mantenimiento de equipos de impresión	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101707 Mantenimiento de equipos de impresión
70142011 Servicios de enfriamiento o refrigeración	70000000 Servicios de Contratación en Agricultura, Pesca, Silvicultura y Vida Silvestre	70140000 Producción, manejo y protección de cultivos	70142000 Procesamiento de cultivos posterior a la cosecha	70142011 Servicios de enfriamiento o refrigeración

73152108 Servicio que abarca la inspección, el monitoreo, el mantenimiento y la reparación de equipos eléctricos por contrato	73000000 Producción Industrial y Servicios de Manufactura	73150000 Servicios de apoyo a la fabricación	73152100 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de fabricación	73152108 Servicio que abarca la inspección, el monitoreo, el mantenimiento y la reparación de equipos eléctricos por contrato
92121704 Mantenimiento o monitoreo de sistemas de vigilancia de confinamiento.	92000000 Servicios de Orden Público, Seguridad y Protección	92120000 Seguridad y seguridad personal	92121700 Servicios de sistemas de seguridad	92121704 Mantenimiento o monitoreo de sistemas de vigilancia de confinamiento.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses**,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato esto es suscripción y aprobación de garantías.

PARÁGRAFO: El presente contrato podrá darse por terminado de forma anticipada, y sin lugar a indemnización, en caso de que, por disposiciones legales, administrativas o por cambios en la estructura institucional del sistema de calificación de invalidez, se suprima, elimine, disuelva o deje de operar total o parcialmente la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ya sea en sus Salas Principales o en sus Salas de Descongestión.

La terminación operará a partir de la fecha en que se haga efectiva dicha supresión o cese de funcionamiento, bastando para ello una comunicación escrita por parte de la entidad contratante, acompañada del acto administrativo o documento que acredite tal situación. En este caso, únicamente se reconocerán las obligaciones causadas hasta la fecha efectiva de terminación.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos del presente contrato la ejecución será en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, en las siguientes direcciones:

- Sede Principal, ubicada en la dirección Ak 19 # 102 – 53 Clínica la Sabana Piso 1, barrio Santa Bibiana, Bogotá D.C.
- Salas de Descongestión, ubicadas en la dirección Carrera 45 A #94-47, Bogotá D.C.

6. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATACIÓN A CELEBRAR

Como resultado del presente proceso contractual se celebrará un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

6.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1.1 Obligaciones de la Junta Nacional.

La Junta Nacional se obliga a:

a. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
b. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
c. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
d. Suscribir el acta de inicio del contrato.
e. Verificar que el contratista entregue todos los documentos necesarios para la ejecución y pago del contrato de acuerdo con la guía de contratación de la entidad, así como también la verificación de facturación electrónica.
f. Formular por escrito a través del supervisor las sugerencias sobre asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.

6.1.2 Obligaciones del Contratista

El contratista se obliga para con la Junta Nacional de Calificación a:

6.1.2.1. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada.
2. Prestar con oportunidad el servicio objeto de contrato en los plazos pactados.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Junta Nacional en los estudios previos, análisis del sector, pliegos de condiciones, adendas, la oferta y el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.
4. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones realizadas.
5. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
6. Suscribir la garantía única de cumplimiento.
7. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
8. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Informar al supervisor según corresponda, la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y obstaculizaciones.
11. Mantener a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
12. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto del contrato, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.
13. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.

14. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de la JNCI, y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.
15. Informar a la JNCI, una vez se tenga conocimiento del evento, la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo sumirá la responsabilidad a que haya lugar.
16. Presentar factura con una descripción detallada de los servicios prestados, cumpliendo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y adjuntando el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales con el aval del supervisor del contrato según corresponda.
17. Colaborar con la JNCI en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato, así como cualquiera que sea requerida.
18. Publicar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

6.1.2.2. Obligaciones Específicas:

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, con las siguientes:

1. Realizar mantenimiento preventivo de acuerdo con los cronogramas establecidos.
2. Aportar la garantía de fábrica de los elementos entregados.
3. Atender oportunamente los correctivos requeridos durante la ejecución.
4. Suministrar repuestos originales y certificados.
5. Garantizar tiempos de respuesta definidos en caso de fallas.
6. Capacitar al personal designado sobre el correcto uso y cuidado de los equipos.
7. Entregar informes técnicos de cada actividad realizada.
8. Garantizar los trabajos efectuados durante un periodo mínimo de 6 meses.
9. Realizar visita técnica para valide el estado de los equipos.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo, con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, que, si bien recibe recursos públicos, su forma de contratación no se rige por la Ley 80 de 1993, sino que se rige por su propio Manual de Contratación.

Al respecto, Colombia Compra Eficiente ha indicado:

> *"Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación"*[1]

Así las cosas, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, teniendo en cuenta el objeto y cuantía del proceso adelantará el mismo a través de Convocatoria Pública.

En ese orden de ideas, el Manual de Contratación de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez en su título III de la Gestión Contractual, numeral 3.1 establece lo siguiente:

> *"La Junta Nacional de Calificación de invalidez dentro de la etapa precontractual realizará un análisis de evaluación de las propuestas teniendo en cuenta la cuantía del instrumento a celebrar, y un número plural de propuestas, con finalidad de establecer las condiciones del mercado del producto o servicio a contratar.*
>
> *Para tales efectos, la junta deberá realizar invitaciones a cotizar y posteriormente, una vez hecho dicho análisis de las cotizaciones recibidas, establecer un rango para identificar las condiciones del mercado. No se podrán aceptar propuestas que superen dicho valor."*

De la misma manera, se estableció dentro de los ajustes a la guía de contratación realizados el día dieciséis (16) de julio de 2024, que la JNCI debe publicar la convocatoria en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, indicando la fecha de publicación de la convocatoria, la fecha máxima para realizar solicitudes de aclaración, la fecha de cierre de la convocatoria y la fecha de publicación de resultados.

Razón por la cual, la Junta cuenta con la facultad de aperturar el presente proceso, teniendo en cuenta lo indicado en el Manual de Contratación, los lineamientos y el ajuste realizado al Manual de Contratación.

NOTA: Se le indica a los posibles proponentes que el régimen de contratación de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez es régimen especial, al ser una entidad privada. En ese sentido, está exceptuada del estatuto de contratación pública. Por lo cual, la entidad realizará el presente proceso de selección, pero deja la advertencia que escogerá al proponente que más se ajuste a sus necesidades técnicas, financieras y jurídicas.

8. VALOR ASIGNADO Y JUSTIFICACIÓN, JUSTIFICACIÓN DE ESTE Y FORMA DE PAGO.

El valor total asignado para el presente proceso corresponde hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($36.832.577,64),** incluido IVA y demás tributos a los que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: Los costos y gastos en que incurra el oferente para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Junta Nacional de Calificación de Invalidez no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

[1] Guía para entidades con régimen especial de contratación.

Así mismo, se indica que el valor total asignado incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones en los cuales el oferente deba incurrir.

PARAGRAFO SEGUNDO: El oferente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive de la presente contratación será por el valor total asignado, conforme a los valores unitarios ofertados, sin fórmula de reajuste.

8.1. FORMA DE PAGO

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez pagará de la siguiente forma:

- Máximo 30 días después de radicada la factura.
- Pagos parciales mensuales, mes vencido.
- El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar, para el efecto se deberá adjuntar:

1. Factura electrónica. Se deben presentar facturas diferentes para el consumo de las salas principales y las salas de descongestión.
2. Certificación bancaria
3. Rut
4. Cámara de Comercio
5. Constancia de cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones con el sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL. (En caso de que aplique).
6. Constancia de la factura radicada en el área de contabilidad de la entidad y en el aplicativo SECOP II.
7. Los pagos mensuales deberán contar con un informe técnico del contratista e informe de supervisión en donde se describa el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las obligaciones.

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada y radica en el área de contabilidad de la entidad en el correo electrónico facturacionproveedores@juntanacional.com, y en el aplicativo SECOP II, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidos o desde que se haya cargado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8.2. RECURSOS PRESUPUESTALES

Los recursos para financiar el presente proceso se derivan del certificado de disponibilidad presupuestal N°048 del rubro presupuestal denominado *Licencia Office 365, Digital Medic, otras*, el cual tiene una asignación actual de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).**

ESPACIO EN BLANCO

JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FORMATO	
		FO-UCO-23	
		5/03/2025	V.1.0

FECHA DE SOLICITUD: 25/03/2026					
FECHA ESPERADA DE EJECUCION: abril					
TIPO DE SOLICITUD:	COMPRA DE BIENES		PRESTACION SERVICIOS	X	
SOLICITANTE: Cesar Andres Pachon Gordillo					
CARGO: Profesional de Mesa de Ayuda					
UNIDAD: Tecnologia					
LIDER UNIDAD: Cristian Jeferson Triana Lopez					
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:	X	RESERVA:			
RUBRO PRESUPUESTAL:	Licencia Office 365, Digital Medic, otras				
SUBCENTRO DE COSTO:	Matenimientos Preventivos (elementos operacionales de la JNCI)				
VALOR PRESUPUESTAL:	$40,000,000				
VALOR EJECUTADO	$ 0				
VALOR DISPONIBLE	$40,000,000				
VALOR ESTIMADO:	$40,000,000				
OBJETO DE CONTRATO	PPRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN, REFRIGERACIÓN, ELÉCTRICOS, DE SEGURIDAD Y CONTROL DE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ				
Consecutivo de certificado de disponibilidad presupuestal:	048				

Ana Paola Montaño Cañón

Firmado digitalmente por Ana Paola Montaño Cañón
Fecha: 2026.03.26 12:21:26 -05'00'

FIRMA APROBACIÓN CONTADORA

9. CRITERIOS PARA VERIFICAR LA FAVORABILIDAD DE LA OFERTA:

De conformidad a la modalidad de selección del presente proceso, se deberá tener en cuenta que la persona jurídica para suscribir el contrato esté en la capacidad de ejecutar el objeto contractual, cumpla con las especificaciones técnicas indicadas por la entidad, demuestre idoneidad y su oferta económica sea favorable para cubrir la necesidad de la JNCI.

En ese sentido, la valoración de las propuestas se hará de acuerdo con los siguientes requisitos habilitantes:

9.1. REQUISITOS HABILITANTES:

- Capacidad Financiera y capacidad económica
- Capacidad Jurídica y experiencia
- Propuesta técnica

Calificación General
Propuesta económica y capacidad financiera
Capacidad Jurídica y experiencia
Propuesta técnica

Propuesta económica y capacidad financiera

Propuesta económica con los valores de acuerdo con el objeto del proceso, especificar si se incluye o no impuestos, como por ejemplo el IVA, en caso de que no se incluyan, discriminarlos e indicar el valor total de la oferta.
Aporte de documentos: Estados financieros, Renta, RUT, Certificado de Existencia y representación legal.
Indicadores financieros positivos que expresen liquidez, solvencia, eficiencia operativa, endeudamiento, rendimiento y rentabilidad de una Compañía. Los cuales determinan viabilidad del posible oferente para ejecutar el contrato.

Capacidad Jurídica y Experiencia
Aporte de documentos para capacidad jurídica de acuerdo con los estudios previos
Experiencia de acuerdo con lo establecido en los estudios previos

Propuesta Técnica
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

La verificación de los requisitos habilitantes que se señalan a continuación se calificará como cumple o no cumple y el cumplimiento o no de la totalidad de estos dará como resultado la habilitación o no habilitación del oferente.

NOTA: Se le indica a los posibles proponentes que el régimen de contratación de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez es régimen especial, al ser una entidad privada. En ese sentido, está exceptuada del estatuto de contratación pública. Por lo cual, la entidad realizará el presente proceso de selección, pero deja la advertencia que escogerá al proponente que más se ajuste a sus necesidades técnicas, financieras y jurídicas.

9.1.1. FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación se hará de acuerdo con la oferta económica presentada por la oferta presentada. El valor del contrato a celebrar será por el valor total de la oferta asignada, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

La JNCI, podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los documentos del proceso.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que haya ofrecido el menor precio del valor total de la oferta y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir empate entre los proponentes, se procederá a evaluar los criterios de desempate establecidos en el Proceso de Selección, los cuales se encuentran determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, que prevé:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DECRETO 1082 DE 2015	**COMO ACREDITAR EL CRITERIO**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	N/A

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, y copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses, a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Y para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que

	evidencie la relación laboral o contractual y de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Nota: Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios

	mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Nota: Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá	El método por utilizar en este proceso será el de las balotas.

haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	

NOTA: En caso de que el oferente pretenda acreditar alguna de las causales anteriormente enunciadas, deberá allegar los documentos junto con la presentación de la oferta y los mismos no serán objeto de subsanación.

Una vez verificadas las primeas once causales de desempate, en caso de persistir el empate, la Entidad aplicará la causal N°12 y utilizará el método aleatorio de balotas con el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE AUDIENCIA DE DESEMPATE

- **PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO DE BALOTAS:**

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez, utilizará el método aleatorio de balotas, para seleccionar el oferente a adjudicar; método que desarrollará en diligencia de sorteo, con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate.

De acuerdo con lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

1. Se verificará la asistencia de los proponentes habilitados y que se encuentren en empate, donde solo se permitirá la participación del representante legal o su apoderado (solo uno), en el evento en el que no asista alguno de los dos, se designará al funcionario de la Oficina de Control Interno de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, para que efectúe la recepción de la balota de la urna o contenedor.

Se explicará a los asistentes que existen dos (02) balotas, una (1) de color rojo y una (01) de color blanco, las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes, luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada oferente; EL OFERENTE QUE SAQUE LA BALOTA DE COLOR ROJO OBTENDRÁ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y A FAVOR DE ESTE SERÁ DIRIMIDO EL EMPATE.

Una vez se inicie el sorteo de las balotas, el orden de oportunidad para sacar una balota por cada proponente se realizará en el orden de llegada de las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II.

10. CAPACIDAD JURÍDICA.

Se verifican entre otros, los siguientes aspectos:

10.1. Certificado de existencia y representación legal, en caso de persona jurídica.

El oferente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto del contrato a celebrar.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando el oferente sea una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Si el oferente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la propuesta.

10.2. Autorización al representante legal.

En caso de que, conforme a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal tenga restringida la facultad de comprometer a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexa copia del acta emitida por el órgano competente, en la cual la autoricen para el efecto. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe cumplir este requisito.

10.3. Copia de la Cédula del representante legal o persona natural.

10.4. Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal persona jurídica

Cuando sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la oferta, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o las planillas de pago de dichos aportes. *(Diligenciar el formato 1: Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales*).

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando el proponente sea persona natural[2] debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

10.5. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación si los interesados y/o oferentes reportan antecedentes disciplinarios.

10.6. Boletín de responsables ficales (Contraloría General de la República)

[2] Lo anterior de acuerdo con el numeral 3.4.2 del «Documento Base» del documento Tipo mencionado en el Concepto C – 778 de 2022 de Colombia compra, donde explica la forma en que las personas naturales pueden acreditar el pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal.

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará en la página web de la Contraloría General de la República si los interesados y/ oferentes están incluidos en el boletín de responsables fiscales.

10.7. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará la página web de la Policía Nacional de Colombia si los interesados y/ oferentes reportan antecedentes judiciales.

10.8. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa (RNMC)

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará si los proponentes tienen algún reporte en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

10.9. Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar.

El proponente deberá aportar fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

No se requiere la presentación de este documento para los hombres que hayan cumplido cincuenta (50) años, conforme al artículo 11 de la Ley 1861 de 2017.

10.10. Consorcios y Uniones Temporales (Cuando aplique)

Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras asociativas deberán allegar el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal; su término de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

10.11. Verificación de la existencia de situaciones de control:

Los proponentes, sean personas jurídicas individuales o integrantes de un proponente plural, deberán declarar, en un término máximo de tres (03) días hábiles contados a partir del cierre definitivo para la presentación de ofertas, la existencia o no de situaciones de control, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

En dicha declaración deberá indicarse si el proponente es controlante, controlado o si comparte una situación de control con otro u otros participantes en el proceso de selección. (*Diligenciar el formato 2: Verificación de situaciones de control*)

10.12. Requisitos de experiencia:

Experiencia General:

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos por medio de dos certificaciones expedidas por el funcionario competente, que acredite la experiencia en contratos que hayan tenido por objeto el mantenimiento preventivo de todos o algunos de los siguientes equipos: aire acondicionado, UPS, cámaras, XVR, impresoras, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado al presente proceso. *(Diligenciar el formato 3: Formulario de Experiencia*).

Las certificaciones deben contener:

- Nombre de la entidad o persona que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe indicar las actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.

- Fecha de inicio o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución o fecha de terminación del contrato.
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Para los contratos ejecutados mediante figura asociativa se debe especificar el porcentaje de participación.

En el evento que las certificaciones para acreditar experiencia no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y/o en el documento aportado para acreditar experiencia. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación, de contratos expedidos por los contratantes; no se tendrán en cuenta auto certificaciones.

NOTA: JNCI se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, así mismo, la Entidad no aceptará contratos en ejecución; si la experiencia solicitada no es demostrada en debida forma, la oferta será rechazada.

11. Propuesta Técnica:

11.1 Formulario de Especificaciones Técnicas.

El oferente deberá allegar una propuesta técnica que contemple el objeto de contrato con sus especificaciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. y demás requisitos que permitan determinar que la oferta es la más favorable técnicamente para la entidad. (*Diligenciar el formato 4: Formulario de cumplimiento especificaciones técnicas*)

12. PROPUESTA ECONÓMICA:

Las propuestas económicas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ podrá realizar la valoración y lo indicará en la evaluación financiera. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado. La anterior situación no implica modificar, adicionar o mejorar la oferta.

En ese sentido, la evaluación de los precios se realizará por el valor de la oferta y la adjudicación será de acuerdo con el orden de elegibilidad de menor a mayor valor de la oferta presentada que haya sido habilitada en la “Propuesta Económica”.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado. La anterior situación no implica modificar, adicionar o mejorar la oferta. En caso de no presentarse la aclaración de acuerdo con la evaluación financiera, la propuesta será rechazada conforme a las causales de rechazo del presente documento.

NOTA 1: Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar en el SECOP II de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 2: Se requiere totalizar el formulario de oferta económica cuando se establece por precios unitarios, para efectos de comparación de precios, se establece que la necesidad se cubre al 100% del valor de la oferta.

NOTA 3: La propuesta económica debe contener valor unitario y total Incluido I.V.A. (Si aplica) de acuerdo con el objeto y características técnicas.

NOTA 4: El valor unitario y total ofertado Incluido I.V.A. no podrá superar el precio de referencia establecidos por la Entidad.

NOTA 5: Los valores unitarios que el proponente relacione se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar.

NOTA 6: No presentar oferta por la totalidad de los ítems será causal de rechazo.

NOTA 7: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso (Si Aplica), y la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA 8: IVA y otros impuestos: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con lo establecido por la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

NOTA 9: La evaluación de los precios se hará por el valor total de la oferta, en caso de que todos los precios unitarios diligenciados en SECOP II no superen los precios techo de referencia establecidos en el estudio de sector, la “Propuesta económica” quedará habilitada.

La escogencia del oferente se realizará de acuerdo con el orden de elegibilidad de menor a mayor valor de la “Propuesta económica” que haya sido habilitada.

Se debe tener en cuenta, que el contrato será adjudicado por el valor total asignado al presente proceso. Por lo tanto, el oferente también deberá diligenciar en SECOP II el valor total.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que varios proponentes se encuentren habilitados en los requisitos habilitantes, la entidad tomara la propuesta que mejor le convenga a nivel técnico, jurídico y financiero, conforme a la NOTA N°9 del presente numeral.

PARAGRAFO SEGUNDO: Tener en cuenta lo indicado en las causales de rechazo indicadas en el presente estudio previo, para presentar la propuesta.

13. CAPACIDAD FINANCIERA:

13.1. Certificación Bancaria

El proponente deberá allegar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios.

13.2. Registro Único Tributario

El proponente deberá presentar copia del RUT actualizado del año en curso.

13.3. Estados Financieros de la vigencia 31 de diciembre de 2024.

13.4. Renta de la vigencia 31 de diciembre de 2024 y/o 2025 según la carga tributaria del oferente.

13.5. Evaluación financiera

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Debe ser Mayor o igual al (≥) 1.1 VECES

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

Debe ser igual o menor (<) al 46%

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

RATIO: Debe ser mayor o igual (≥) 1.04 veces

A. <u>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)</u>

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

ROE: Debe ser mayor o igual (≥) 9,00%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

ROA: Debe ser mayor o igual (≥) 7,00%

Dichos indicadores determinarán la viabilidad de los posibles oferentes para ejecutar el futuro contrato con la JNCI.

13.6. Certificado de acreditación de la condición de MiPymes.

LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a MiPymes se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, dentro del término establecido en el cronograma publicado por la Entidad dentro de los documentos del proceso.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

 a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

 b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 c) En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 d) Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

 e) Deberá aportarse cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público.

4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública del proceso, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

14. CAUSALES DE RECHAZO

a. La presentación de varias propuestas por un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misa persona en más de una propuesta.

b. Cuando de acuerdo con la verificación jurídica, financiera, de experiencia, técnica, es decir, de los documentos básicos establecidos en el presente estudio previo el proponente no subsane las mismas una vez vencido el término de traslado para subsanar.

c. Cuando el proponente, o cualquiera de los integrantes de un consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, la ley, o las normas aplicables a la contratación estatal.

d. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros mínimos exigidos o no aporte los documentos necesarios que permitan realizar la evaluación financiera.

e. Cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado para el proceso, o en caso de presentarse propuestas por ítems o subítems, si alguno de ellos supera el precio de referencia establecido, una vez aplicada la corrección aritmética.

f. Cuando el proponente condicione su propuesta (plazo, condiciones técnicas, valores, forma de pago, etc.)

g. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, y/o se registre inhabilidad de carácter penal y/o disciplinaria.

h. Cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado o accedido indebidamente a información confidencial del proceso (tales como correspondencia interna, conceptos de evaluación o respuestas no oficiales), o ha intentado afectar la evaluación de las ofertas.

i. La no presentación de la propuesta en los términos indicados en el cronograma.

j. Cuando el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos establecidos.

k. La no presentación de la propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, bajo las condiciones exigidas en la invitación pública.

l. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

m. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta, en los procesos donde esta sea exigida, conforme a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

n. Cuando el proponente incurra en comportamientos que afecten la transparencia, equidad, objetividad o legalidad del proceso de selección.

o. Cualquier otra causal de rechazo establecida en la Constitución, la ley, los reglamentos o los documentos del proceso.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente estudio previo, se establece la matriz de los riesgos identificados que pueden afectar la ejecución del contrato.

16. EXIGENCIA DE GARANTÍAS AL CONTRATISTA:

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, se hace necesario que se constituya a favor de la entidad, garantía única de cumplimiento

ante entidades públicas con régimen privado de contratación la cual deberá cobijar los siguientes riesgos:

16.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 20% del valor total contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

16.2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 30% del valor total contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

16.3. PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el 10% del valor total contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Beneficiario: **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ NIT N° 830.026.324-5**

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.**

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.**

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las garantías deben ser aprobadas por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. Sin la aprobación de estas no es posible suscribir el acta de inicio del contrato.

17. ACUERDO COMERCIALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y de lo declarado en el Manual para el maneo de Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdo Comerciales vigentes con capítulos de Contratación Pública.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza	Chile	NO	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción a partir de $28.675.403.847	No Aplica	NO
	Perú	NO			NO
Chile		NO	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción a partir de $28.675.403.847	No Aplica	NO
Estados AELC		NO	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción a partir de $28.675.403.847	No Aplica	NO
Costa Rica		NO	Bienes y servicios $2.030.722.904 Servicios de construcción a partir de $28.675.403.847	No Aplica	NO
Triangulo norte	Guatemala	NO	Valor de acuerdo con la menor cuantía	NO APLICA	NO
	El salvador	NO		NO APLICA	NO
Unión Europea		NO	Bienes y servicios $1.071.354.018 Servicios de construcción $26.783.850.4561	NO APLICA	NO
Israel		NO	Bienes y servicios $250 DEG Servicios de construcción $5.000.000 SDR	NO APLICA	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción a partir de $28.675.403.847	NO APLICA	NO
Comunidad Andina		NO	Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela.		

De acuerdo con la verificación realizada sobre los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes para el estado colombiano, no procede la aplicación de los acuerdos comerciales en el presente proceso de selección, de acuerdo con la naturaleza de la JNCI. Los anteriores tratados y acuerdos pueden ser consultados en la página web: www.mincomercio.gov.co y/o www.colombiacompra.gov.co

18. INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

La entidad informa que en caso de indisponibilidad de la plataforma el proponente deberá activar las rutas establecidas en el protocolo de indisponibilidad de SECOP II[3].

En caso de indisponibilidad el correo electrónico para notificarlo a la entidad es gestor.contractual@juntanacional.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii

La supervisión del contrato estará a cargo del profesional de Mesa de Ayuda de Tecnología de la entidad o a quien designe el representante legal como supervisor.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los seis (06) días del mes de abril de 2026.

Cesar Andres Pachon Gordillo.
Profesional de Mesa de Ayuda

Revisó: Ana María Sarmiento Torrado
Auxiliar contractual -GC

Revisó Natalia Contreras Jimenez
Analista Económica

Revisó Vb: Daniella Rubio Serrano
Gestora Contractual.